

# SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESTATALES "B"

# INFORME DE AUDITORÍA

Auditoría número: SFP-SF-DAG-028-2024

Entidad auditada: Secretaría de Educación y Deporte

Ejercicio presupuestal revisado: 2023

Ejercicio de la revisión: 2024

Fecha de inicio: 27 de marzo de 2024 Fecha de cierre: 10 de octubre de 2024

Ente: Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua	No. de auditoría: SFP-SF-DAG-028-2024
Tipo de recurso: Estatal	
Ejercicio revisado: 2023.	

# ÍNDICE

١.	Antecedentes	1
	Objetivo y Alcance	
	Resultados del Trabajo Desarrollado	
	Conclusión y Recomendación General	
V	Cédulas de Observaciones	11

### I. Antecedentes

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares de la normativa de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua y se consideró la importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización. Asimismo, se atendió la trascendencia estratégica, la representatividad y la cobertura en los ejercicios.

Mediante el oficio número SFP/SF/DAG/174/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, el Lic. Omar Elías Assad Chávez titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Doctora Sandra Elena Gutiérrez Fierro, entonces Secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, la realización de la auditoría número SFP-SF-DAG-028-2024, con el objeto de verificar el destino de los recursos financieros, humanos y materiales, así como el cumplimiento a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables al ejercicio presupuestal 2023.

### II. Objetivo y Alcance

### II.1 Objetivo

Verificar y comprobar que los procedimientos auditados se apeguen a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables, verificando que las acciones se hayan llevado a cabo con eficiencia, eficacia y ética, de acuerdo a lo previsto en las leyes, normas, políticas y lineamientos aplicables.

### II.2 Alcance

La auditoría a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua tuvo como alcance realizar una revisión integral al destino de los recursos financieros, humanos y materiales, así como el cumplimiento a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables en el ejercicio presupuestal 2023, realizados de acuerdo a la guía de procedimientos de auditoría.

### III. Resultados del Trabajo Desarrollado

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, respecto a la muestra seleccionada, la naturaleza, las características y el avance del ejercicio revisado, se identificaron 5 (cinco) observaciones y 1 (una) recomendación.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones y recomendaciones determinadas, como sigue:

### Observación 01:

Otros incumplimientos a la normativa de adquisiciones, arrendamientos y servicios por \$147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)

Con el oficio número SFP/SF/DAG/308/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, el Licenciado Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Función Pública de Chihuahua, solicitó a la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, mediante el Anexo 1, el Requerimiento de Información con el numeral 4 y documentación relativa a la adjudicación directa identificada por pedido con número 107010454, perteneciente a la moral denominada Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., por la adquisición de cuarenta y dos (42) bicicletas para ser sorteadas a los alumnos de los eventos Generación de Excelencia 2023, por la cantidad de \$147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.



En atención a lo narrado, mediante el oficio número DA/905/2024 de fecha 06 de junio de 2024, signado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, se presentó en el numeral 4 la información señalada en el párrafo anterior.

Derivado de la información y documentación remitida por la dependencia auditada, se conoció que la Secretaría de Educación y Deporte, mediante el pedido número 107010454 de fecha 29 de noviembre de 2023, solicitó a la moral denominada Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., la adquisición de cuarenta y dos (42) bicicletas para ser sorteadas a los alumnos de los eventos Generación de Excelencia 2023, correspondiente al Programa 1S001A1 denominado "Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023 C401 Becas", 'con las siguientes características: de preferencia plegable de montaña, rodada 26, 21 velocidades, cambios de velocidad en manubrios, frenos de disco, con lámpara recargable ajustable de 300 lúmenes y lámpara posterior recargable", con un costo total de \$147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A., registrada en la cuenta contable número 101-5242101001-44213-122-999999-000-000-10712006-256-1S001A1-C0401-E104T4-18-1110199-00000000, con la factura de folio número 9919 de fecha 06 de diciembre de 2023, del proveedor y la cantidad antes mencionada.

Ahora bien, de la consulta a la página de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, denominada "Consulta Pública del Padrón Estatal de Proveedores", se conoció que la moral denominada Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., está enfocado en equipo y material de oficina y tecnología, tal y como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección de Adquisiciones

Consulta Pública del Padrón Estatal de Proveedores

Validación de Registro de Proveedores al Padrón

ID: 0000007667

RFC: OFO190911EX2

Número de Proveedor: 100535M24

Nombre: OFISISTEMAS FORNITURE SA DE CV

### Actividades:

- 21100 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
- . 51100 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
- 51500 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
- 52300 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
- 59100 SOFTWARE

Vigencia: 31 de DICIEMBRE del 2024

PROVEEDOR VIGENTE.

Por lo anterior, el giro comercial de la moral denominada Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., no cumple con la actividad comercial objeto de la compra, en contravención a lo dispuesto por el artículo 72, séptimo párrafo, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Así mismo dentro de las atribuciones conferidas a la Dirección de Administración, según el artículo 30, fracciones I, II, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, tiene las facultades, entre otras, de administrar los recursos humanos, financieros y materiales, promover y aplicar los lineamientos, normas y procedimientos para la organización y el funcionamiento respectivo, gestionar ante la Secretaría de Hacienda las solicitudes adquisición de bienes, desarrollar y aplicar el sistema de administración de bienes, adquisiciones y contratación de servicios e intervenir en la celebración de convenios y contratos relativos a los mencionados actos de la Secretaría, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, según el artículo 33, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, tiene, entre otras, la de coordinar, supervisar y ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones de servicios, por lo que se presume la falta de coordinación, supervisión y control interno de la Dirección y Departamento ya mencionados.



Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 72, séptimo párrafo, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 30, fracciones I, II, V, VI, VII y 33, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte.

### Observación 02:

### Incumplimiento a la normativa aplicable, sin cuantificar.

Con el oficio número SFP/SF/DAG/259/2024 de fecha 26 de abril de 2024, el Licenciado Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Función Pública de Chihuahua, solicitó a la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, mediante el Anexo 1, el Requerimiento de Información con el numeral 1.7, las Reglas de Operación que resultaron aplicables a la dependencia auditada durante el ejercicio 2023.

Posteriormente, con el oficio número DA/788/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, signado por la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, se presentó con el numeral 1.7, las "Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023, con Estructura Programática 1S001A1", mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 27 de mayo de 2023.

Así mismo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, Tomo I y Tomo II, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Deporte incumplió con la normatividad aplicable, al no publicar las Reglas de Operación dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023.

Artículo 9 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2020 y 6, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte.

### Observación 03:

### Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes, por un monto sin cuantificar.

Con el oficio número SFP/SF/DAG/308/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, el Licenciado Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, solicitó a la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte de Chihuahua, mediante el Anexo 1, el Requerimiento de Información con el numeral 2, presentara el expediente técnico de la licitación pública con número **SH/LPE/053/2023-A**, celebrado con la moral Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. M.I., por concepto de la 'Adquisición de 265 laptops como premios para el Programa Generación de Excelencia 2023", por la cantidad de \$3,686,955.60 (Tres millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), específicamente numeral 2 inciso o), se solicitó presentara lo siguiente:

# o) Propuestas no ganadoras de los participantes.

Posteriormente, con el oficio número DA/905/2024 de fecha 06 de junio de 2024, rubricado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte de Chihuahua, en el numeral 2, presentó incompleta la documentación señalada en el párrafo anterior.



Ahora bien, de la revisión a la documentación presentada, se conoció que la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte de Chihuahua, lo siguiente:

1. En el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 27 de noviembre de 2023, se indica que se presentaron tres (3) licitantes de los cuales, se aceptaron sus propuestas técnicas para revisión, como se muestra en la siguiente imagen:

LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA		
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Se acepta su propuesta técnica para revisión detallada, con fundamento en el artículo 61 fracción III y 62 de la "Ley", y el artículo 58 de su Reglamento.		
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	Se acepta su propuesta técnica para revisión detallada, con fundamento en el artículo 61 fracción III y 62 de la "Ley", y el artículo 58 de su Reglamento.		
SERVICIOS DE LOGÍSTICA AVANZADA EN IT, S.A. DE C.V.	Se acepta su propuesta técnica para revisión detallada, con fundamento en el artículo 61 fracción III y 62 de la "Ley", y el artículo 58 de su Reglamento.		

Así mismo, en este archivo en formato PDF, se incluyen para su verificación la propuesta técnica de la moral Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V. y Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I.

2. Omite presentar para su verificación la Propuesta Económica de la moral denominada Servicios de Logística Avanzada en IT, S.A. de C.V., correspondiente a la partida UNO, por la cantidad de \$3,686,955.60 (Tres millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), así como tampoco se manifestó en relación a la misma, incumpliendo lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la cual indica en el último párrafo del artículo 61 que el área requirente conservará copia de las propuestas aceptadas, lo anterior, como se muestra a continuación:

LICITANTE	SERVICIOS DE LOGÍSTICA AVANZADA EN IT, S.A. DE C.V.				
PARTIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
UNO	\$11,994.00	\$3,178,410.00	\$508,545.60	\$3,686,955.6	

Aunado a lo anterior, dentro de las atribuciones conferidas de la Dirección de Administración, según el artículo 10, fracción V y VIII y 30, fracción V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, es quien Custodiará y mantendrá actualizada la documentación relativa a sus facultades, así como intervendrá en la celebración de convenios y contratos relativos al arrendamiento, adquisición de bienes y contratación de servicios de la Secretaría, por lo que, se presume la falta de control interno y custodia de la documentación relacionada de adquisiciones.

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 17, 36, 42, 43 y 85, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracción III, 81, 103, 109, 110, 165, 167 y 182, fracción V de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I y III, 8, 11, 12, fracción X y 17 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y; 10, fracciones V y VII, 30, fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte.



### Observación 04:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes, por un monto sin cuantificar.

Con el oficio número SFP/SF/DAG/308/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, el Licenciado Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Función Pública de Chihuahua, solicitó a la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Cultura de Chihuahua, mediante el Anexo 1, el Requerimiento de Información con el numeral 6, presentara del programa "1S001A1 Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023", los expedientes completos según las Reglas de Operación del programa antes mencionado, en su numeral denominado '6.18 .3.2 Documentos", correspondientes a los subsidios otorgados a las Personas Morales por la cantidad de \$11,254,503.84 (Once millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos tres pesos 84/100 M.N.).

Posteriormente, con el oficio número DA/905/2024, de fecha 06 de junio de 2024, la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, presentó los expedientes incompletos, toda vez que, que no contenían la documentación señalada en las Reglas de Operación, en su numeral '6.18 .3.2 Documentos", de los siguientes beneficiarios:

- A) Nueva Visión para la Educación, A.C.
- B) Pro-Tarahumara, A.C. I.B.P.
- C) Casa Estudiantil Antonio Sosa Perdomo.
- D) Todos Hermanos, A.C.
- E) Centro Universitario Felipe Ángeles, A.C.
- F) Pro-Tarahumara, San Juanito, A.C.
- G) Desarrollo Educativo del Norte, A.C.
- H) Patronato de Educación Media Superior de Anáhuac, A.C.
- I) Preparatoria Octavio Paz. A.C.
- J) Escuela Preparatoria Estatal No. 4, A-C.
- K) Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C.
- L) Centro Educativo Nuevo Siglo, A.C.
- M) Puente Tres Culturas, A.C.
- N) Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud, A.C.

En atención a lo anterior, se procedió a realizar una nueva solicitud de información mediante oficio número SFP/SF/DAG/382/2024, de fecha 27 de julio de 2024, por el que el Licenciado Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, solicitó nuevamente a la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte de Chihuahua, la entrega de los requisitos faltantes de los beneficiarios conforme a las Reglas de Operación antes mencionadas. Es así que el Contador Público Omar Maciel Flores, Director de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, dio respuesta al mismo por medio del oficio número DA/1162/2024 de fecha 19 de julio de 2024, en su numeral 4, correspondiente a las Reglas de Operación del programa 1S001A1 denominado "Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023", presentando la documentación faltante de los siguientes beneficiarios:

- A) Nueva Visión para la Educación, A.C.
- B) Pro-Tarahumara, A.C. I.B.P.
- D) Todos Hermanos, A.C.
- G) Desarrollo Educativo del Norte, A.C.
- H) Patronato de Educación Media Superior de Anáhuac, A.C.
- I) Preparatoria Octavio Paz, A.C.
- J) Escuela Preparatoria Estatal No. 4, A.C.
- K) Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C.
- L) Centro Educativo Nuevo Siglo, A.C.





M) Puente Tres Culturas, A.C.

N) Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud, A.C.

Sin embargo, de conformidad con el numeral 6.18 "Plan de Subsidios a las OSC" (Organizaciones de la Sociedad Civil), con sub número "6.18.3.2. 'Documentos", de las referidas Reglas de Operación, la dependencia auditada omitió presentar los siguientes documentos de los beneficiarios que a continuación se relacionan:

### 'Del numeral 4C: Casa Estudiantil Antonio Sosa Perdomo:

4C1. Los Estados Financieros del Ejercicio 2022 debidamente firmados por el contador, el representante legal y el director. **No los proporcionó el beneficiario.** 

4C2. Registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP. No lo proporcionó el beneficiario.

4C3. Licencia de COESPRIS. No lo proporcionó el beneficiario.

4C4. Dictamen de seguridad y Plan de Contingencia, evaluado por la Coordinación Estatal de Protección Civil. **No** lo proporcionó el beneficiario.

# Del numeral 4E: Centro Universitario Felipe Ángeles, A.C.:

4E1. Los Estados Financieros del Ejercicio 2022 debidamente firmados por el contador, el representante legal y el director. **No los proporcionó el beneficiario.** 

4E2. Registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP. No lo proporcionó el beneficiario.

## Del numeral 4F: Pro-Tarahumara San Juanito, A.C.:

4F1. Registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP. No lo proporcionó el beneficiario."

Aunado a lo anterior, con el oficio número SPA-125/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, el C.P. Federico Acevedo Muñoz, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, hizo del conocimiento del Lic. Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental que, respecto de los numerales 4C, 4E y 4F antes citados, no contaban con la documentación solicitada.

Es importante precisar que la Secretaría de Educación y Deporte, en su respuesta antes señalada, transfiere la responsabilidad del incumplimiento de presentar la documentación estipulada en las Reglas de Operación aludidas a los beneficiarios de los premios, becas y subsidios del programa 1S001A1 denominado "Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023"; sin embargo, es el Comité de Validación quien conforme a sus atribuciones efectúen las prevenciones que correspondan en relación con la documentación faltante y autoricen los apoyos apegándose y dando cumplimiento a las Reglas de Operación.

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 36, 42, 43, 85, fracción V de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 81, 103, 109, 110, 165, 167 y 182, fracción V de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I y III, 8, 11, 12, fracción X y 17 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua; 30, fracciones I, IX, X y XIII y 34, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte y; 6, 6.18, 6.18.3.2, incisos h), i) y k), puntos 1 y 2, 7, 8, 9, 11, 11.1, 12, 12.2, 12.2.1, incisos a) y b), 12.3, incisos a), b), c) y d), 14, 14.3, 14.3.2, 14.3.2.1 de las Reglas de Operación del programa denominado "1S001A1 Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023."

### Recomendación 05

# Incumplimiento a la normativa aplicable, sin cuantificar.

Con el oficio número SFP/SF/DAG/308/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, signado por el Licenciado Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Función Pública de Chihuahua, solicitó a la Maestra Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte de Chihuahua, mediante el Anexo 1, el Requerimiento de Información con el numeral 5, presentara del programa



"1S001A1 Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023", los expedientes completos de las becas otorgadas a Personas Físicas, según las Reglas de Operación del programa antes citado, por la cantidad de \$1,232,078.48 (Un millón doscientos treinta y dos mil setenta y ocho pesos 48/100 M.N.). como a continuación se detalla:

NOMBRE	APELLLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	CONCEPTO	MPIO.	IMPORTE
ANDRES ISRAEL	GALVAN	MEZA	GAMA051022HCHLZNA5	BECA	JUAREZ	341,039.24
RAUL EDUARDO	ROJERO	LANDEROS	ROLR041225HCHJNLA2	BECA	JUAREZ	341,039.24
ALEXANDRA	ORTÍZ	TORRES		BECA	JUAREZ	60,000.00
ANA PAULINA	ÁLVAREZ	REYES		BECA	JUAREZ	60,000.00
GABRIEL	PINEDO	BARRAZA		BECA	JUAREZ	60,000.00
KARLA GIOVANNA	LERMA	RODRÍGUEZ		BECA	JUAREZ	60,000.00
LAURA GISELLE	FIERRO	URIBE		BECA	JUAREZ	60,000.00
MARIA JOSE	ENRIQUEZ	GORDILLO	EIGJ121013MCHNRSA6	BECA	CHIHUAHUA	50,000.00
CHELSEA	NAOMI	CUELLAR	CUBC050825MCHLTHA5	BECA	JUAREZ	50,000.00
ASTRID	VICTORIA	SALAZAR	SAEA050411MCHLSSA6	BECA	JUAREZ	50,000.00
MANUEL IVAN	GARCIA	CALZADILLAS	GACM020321HCHRLNA7	BECA	CHIHUAHUA	50,000.00
JESUS	ESPINO	ONTIVEROS	EIOJ021017HCHSNSA0	BECA	CHIHUAHUA	50,000.00
					TOTAL	\$ 1,232,078.48

Por consiguiente, a través del oficio número DA/905/2024 de fecha 06 de junio de 2024, signado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, dio respuesta a la solicitud de información referida en el cuadro anterior.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada, mediante el oficio número DA/905/2024 citado en el párrafo anterior, se conoció que los alumnos CC. Andrés Israel Galván Meza y Raúl Eduardo Rojero Landeros fueron apoyados con la cantidad de \$341,039.24 (Trescientos cuarenta y un mil treinta y nueve pesos 24/100 M.N.), cada uno, conforme lo establecen las Reglas de Operación del programa "1S001A1 Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023", en su numeral 6.13 "Beca al Mérito Académico con la Universidad de Texas en El Paso (UTEP) para estudiantes sobresalientes egresados de Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado de Chihuahua", como se detalla a continuación:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CONCEPTO	MPIO.	IMPORTE
ANDRES ISRAEL	GALVÁN	MEZA	BECA	JUÁREZ	341,039.24
RAÚL EDUARDO)	ROJERO	LANDEROS	BECA	JUÁREZ	341,039.24
				TOTAL	\$682,078.48

De lo anterior, el Ente auditado presento el expediente completo del becario C. Andrés Israel Galván Meza, con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa en comento, en los numerales '6.13.3.1. Requisitos" y '6.13.3.2 Documentos".

Ahora bien, del expediente del becario el C. Raúl Eduardo Rojero Landeros, el Ente auditado, **no presentó la totalidad** de la documentación establecida en las Reglas de Operación en sus numerales "6.13.3.1. Requisitos" y "6.13.3.2 Documentos", presentando únicamente los siguientes documentos:

Formato denominado "Solicitud de Beca al Mérito Académico con UTEP"



- Pantalla de correo electrónico de "The University of Texas at El Paso (UTEP) de fecha 17 de julio de 2023, mediante el cual, la Universidad antes citada, notifica al beneficiario de la beca, Andrés Israel Galván Meza, que fue aceptado en la Universidad en mención.
- C.U.R.P. del estudiante Andrés Israel Galván Meza, que acredita su nacionalidad mexicana.

Por lo cual, el Licenciado Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Función Pública de Chihuahua, solicitó nuevamente con el oficio número SFP/SF/DAG/382/2024 de fecha 27 de junio de 2024, a la Mtra. Ana Lilia Prado Baca, entonces Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, mediante el Anexo 1 de Requerimiento de Información en el numeral 3, presentara conforme lo establecido en las Reglas de Operación para el mencionado programa, en el numeral '6.13.3.1. Requisitos", la siguiente documentación faltante:

- A) El documento que acredite que el alumno mencionado en el cuadro anterior, tiene un promedio de 96 en estudios de preparatoria.
- B) El documento que acredite que el alumno que el alumno en mención, acredite que es uno de los 5 mejores promedios de su generación.
- C) Presentar el ensayo elaborado por el becario.

Asimismo, mediante el oficio de alcance número DA/1553/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, rubricado por el C.P. Omar Maciel Flores, Director Administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte de Chihuahua, envió al Lic. Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, la siguiente pantalla del correo electrónico, como sigue:



Atendiendo lo anterior, si bien es correcto que la Universidad de Texas en el Paso (UTEP) cuente con la documentación que establecen los requisitos de las Reglas de Operación del programa denominado 1S001A1 Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023, también lo es, que la Secretaría ejecutora se sujete a dichas Reglas de Operación en sus numerales 6.13.3.1. "Requisitos", 6.13.3.2 "Documentos", 14.3.2. "Funciones y



atribuciones" y 14.3.2.1. "Del Comité de Validación de Becas", último párrafo, mismas que indican que la Secretaría de Educación y Deporte debe de contar con la documentación pertinente y ahí mencionada.

Luego, es de precisar que el Comité de Validación de Becas tiene la obligación de revisar los expedientes susceptibles de recibir la beca, por lo que es necesario que la Secretaría ejecutora, a través del área correspondiente, previamente recabe la documentación e integre correctamente los expedientes con los requisitos establecidos en la Regla de Operación número 6.13 y 6.13.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023, con Estructura Programática 1S001A1.

Por lo expuesto, se recomienda que se realicen las gestiones pertinentes para definir, aclarar, especificar y detallar los documentos que permanecerán en la Secretaría de Educación y Deporte como información comprobatoria y justificativa, así como la documentación que directamente pasa a dicha Universidad, con el fin de tener una correcta interpretación de las Reglas de Operación.

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción LXIII, 6 fracción III, 8, 11, primer párrafo, y 12, fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua; 6.13, 6.13.3, 6.13.3.1, 6.13.3.2., 12, 12.2, 12.2.1 incisos a) y b), 12.3 incisos a), b), c) y d), 14.3, 14.3.2 y 14.3.2.1, inciso a), penúltimo y último párrafo de las Reglas de Operación del programa 1S001A1 Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023 y; 30 fracciones I, IX, X y XIII y 34, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte;

### Observación 06:

# Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, sin cuantificar

Con el oficio número SFP/SF/DAG/259/2024 de fecha 26 de abril junio de 2024, el Lic. Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Función Pública de Chihuahua, solicitó a la Mtra. Ana Lilia Baca Prado, entonces Directora de Administración, de la Secretaría de Educación y Deporte de Chihuahua, mediante el Anexo 1, el Requerimiento de Información con el numeral 9.2, presentara las y bonos para empleados pagados en el ejercicio 2023, compensaciones referentes al mes de diciembre 2023.

Por consiguiente, mediante el oficio número DCG-0549/2024 de fecha 03 de julio de 2024, la C.P. Jeanethe Martínez Estrada, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el numeral 1.2 presenta información y documentación para atender lo solicitado, remitiendo el oficio número DRH NC – 273/2024 de fecha 02 de julio de 2024, signado por la C.P. Jeanethe Martínez Estrada, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, y girado al Lic. Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental, de la Secretaría de la Función Pública de Chihuahua, en el cual presenta lo siguiente:

- Un listado físico en formato PDF de las compensaciones correspondientes al mes de diciembre de 2023, que fueron pagadas con recursos estatales.
- 2. De igual forma, presenta un disco compacto con un archivo en Excel, correspondiente a las compensaciones del mes de diciembre de 2023.

Ahora bien, del cotejo del personal en mención con la Plantilla de Servidores Públicos que obra en el Decreto No. LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O. Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, TOMO I, publicado el día 31 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, resultaron las siguientes diferencias:



Segi	ún Presupuesto de Egresos	Según Compensaciones Dic. 2023		
Código	Puesto	Plazas	Plazas	Diferencia
0123	Supervisor Administrativo	26	42	16
0214	Personal Especializado	30	17	-13
0242	Asesor Técnico	16	32	16
	Total	72	91	19

Por lo anterior, referente al puesto de "Supervisor Administrativo", en el cotejo del personal, se aprecia que cuenta con 16 puestos más a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023; por su parte, en relación con el puesto "Asesor Técnico", cuenta con 16 puestos más a los establecidos y, por último, cuenta con 13 puestos libres conforme al puesto denominado "Personal Especializado".

Aunado a lo anterior, del cotejo en comento, se conoció de la contratación de 5 plazas adicionales con los puestos denominados como "Analista Programador", "Operador de Computadora" y "Auxiliar", mismos que no fueron localizados en la descripción del puesto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, como se detalla a continuación:

Se	gún Compensaciones Dic. 20	Según Presupuesto de Egresos 2023		
Código	Puesto	Plazas	Plazas	Diferencia
0207	Analista Programador	2	0	2
0353	Operador de Computadora	1	0	1
0560	Auxiliar	2	0	2
	Total	5	0	5

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 30 fracciones I, II, III y IX, y numeral 31, fracción I de Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 bis, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51, 61, 62, 64, 65, 66, 75, 100, 103, 109 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; octogésimo segundo, centésimo nonagésimo noveno, ducentésimo segundo, ducentésimo cuarto y ducentésimo sexto; 87, 88, 89 y 93 del los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua; 27 y 28, tercer, cuarto y quinto párrafo del Decreto No. LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O. Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, TOMO I; 30 fracciones I, II, III y IX y 31, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

### IV. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En tanto el Ente debe atender las observaciones, así como las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas y anexas entregadas el 10 de octubre de 2024.

En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.



La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua con el motivo de fortalecer los procesos en general, la transferencia de recursos, el registro de información financiera, el debido soporte documental que ampare las erogaciones de los gastos, así como un debido cumplimiento a las Reglas de Operación establecidas para cada programa emitido por el Ente, se recomienda lo siguiente:

 Establecer mecanismos que fortalezcan la coordinación, comunicación y control entre sus áreas, para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

### V. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinaron 5 observaciones y 1 recomendación, que se detallan en las "Cédulas de Observaciones y Recomendaciones" entregadas en dos juegos en original en el cierre de la auditoría la cual se llevó a cabo el 10 de octubre de 2024.

